

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECOTRÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

**REGULARIZA CREACIÓN FONDO VIME Y CREA  
PREMIO A LA EXCELENCIA EN VINCULACIÓN  
CON EL MEDIO**

SANTIAGO, 004183 30.07.18.

**VISTOS:** EL DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y la Resolución Universitaria N°008297 que crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

**CONSIDERANDO:**

a. Que el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Santiago de Chile plantea como parte de su visión institucional el ser protagonista permanente del progreso del país, desarrollándose en áreas claves y pertinentes que son necesarias para la construcción de una sociedad democrática, equitativa y con desarrollo sustentable.

b. Que la Resolución N°8297 de 2012 establece que la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio tiene como misión la generación de políticas de contacto con el entorno social y cultural estableciendo sólidos vínculos de retroalimentación entre el quehacer universitario y la comunidad en general.

c. Que la Resolución N°8297 de 2012 define que la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio debe velar por la generación de las políticas institucionales que den cuerpo y un desarrollo orgánico a estas múltiples acciones de relación con el medio.

d. Que con el propósito de dar cumplimiento a este mandato, se ha diseñado un sistema para promover y proyectar la vinculación con el medio compuesto por un fondo concursable que financia iniciativas en esta materia y un premio que reconoce la excelencia en vinculación con el medio.

e. Que durante el primer semestre del presente año se desarrolló la primera convocatoria del Fondo VIME de acuerdo a las bases que se regularizan en esta resolución.

f. Que se hace necesario contar con una resolución universitaria que regularice el Fondo VIME y permita crear el Premio a la Excelencia en vinculación con el medio.

**RESUELVO:**

1) **CRÉASE** el Premio a la Excelencia en Vinculación con el Medio. Este premio es un reconocimiento institucional que se entrega anualmente a miembros de la comunidad universitaria que se destaquen por su contribución al desarrollo de la sociedad a través de la docencia, la investigación y/o la extensión. Dicho premio será gestionado y administrado a través de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

2) **REGULARIZASE** la creación del Fondo VIME cuyo objetivo es promover, fortalecer y consolidar las actividades de vinculación con medio desarrolladas por la comunidad universitaria. Este mecanismo gestionado y administrado a través de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio consiste en un fondo concursable destinado a financiar proyectos de docencia, investigación y extensión desarrolladas por la comunidad universitaria que involucran la participación de actores de la comunidad, el mundo público y/o el sector productivo. El monto se determinará anualmente en la formulación presupuestaria de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

3) **REGULARIZASE** las siguientes bases que regulan las áreas de financiamiento, montos, condiciones y forma de entrega de recursos del Fondo VIME 2018. El Fondo VIME financia proyectos en cinco áreas, las cuales están compuestas por diferentes líneas:

**Área 1: Instalación y Desarrollo Institucional**

1.1	Plan de desarrollo de la vinculación con el medio en unidades académicas.	Docentes y Funcionarios	2.000.000
1.2	Diseño y puesta en marcha de un sistema de prácticas que asegure la calidad de la formación recibida por los estudiantes y la contribución de éstos a los actores del medio con los cuáles se vincula.	Docentes s y Funcionarios	1.000.000

1.3	Diseño y puesta en marcha de un sistema de realización de tesis y trabajos de fin de carrera que aseguren la calidad y pertinencia de las investigaciones a la vez que asegure una contribución al medio y los actores con que se involucran.	Docentes y Funcionarios	1.000.000
1.4	Diseño y puesta en marcha de un sistema de vinculación con egresados y empleadores que vaya más allá de las actividades de camaradería y las establecidas por acreditación y actualización de mallas.	Docentes y Funcionarios	1.000.000
1.5	Diseño y puesta en marcha de un Plan de posicionamiento del quehacer académico de la unidad en el debate de políticas públicas.	Docentes y Funcionarios	1.000.000
1.6	Diseño y puesta en marcha de un sistema de aseguramiento de la pertinencia de la educación continua que ofrece la unidad.	Docentes y Funcionarios	1.000.000
1.7	Diseño y puesta en marcha de un plan para transformar la asistencia técnica en un recurso para la docencia e investigación	Docentes s y Funcionarios	1.000.000
<b>Área 2: Divulgación del Conocimiento Fuera del Mundo Académico</b>			
2.1	Festivales, ferias y otros eventos destinados a la comunidad en general.	Docentes e Investigadores	3.000.000
2.2	Torneos, olimpiadas u otras competencias destinadas a la participación de actores de fuera del mundo académico.	Docentes e Investigadores	3.000.000
2.3	Publicación de libros para la divulgación del conocimiento a público fuera del mundo académico.	Docentes e Investigadores	2.000.000
2.4	Creación o desarrollo de publicaciones periódicas destinadas a la divulgación del conocimiento en públicos fuera del mundo académico para apoyar el ejercicio profesional de una disciplina o alimentar el debate de temáticas relevantes para las políticas públicas asociadas a las disciplinas.	Docentes e Investigadores	2.000.000
2.5	Creación y difusión de material audiovisual para la divulgación del conocimiento	Docentes e Investigadores	3.000.000
<b>Área 3: Docencia Vinculada</b>			
3.1	Visitas de estudiantes a terreno o visitantes del medio al aula.	Docentes	500.000
3.2	Participación de estudiantes en actividades de servicio, innovación y resolución de problemas de actores del medio en el marco de un curso o actividad vinculada al plan de estudios y perfil de egreso.	Docentes	2.000.000
<b>Área 4: Extensión y Creación De Redes Comunitarias</b>			
4.1	Desarrollo de actividades colaborativas con socios comunitarios del entorno local o barrial inmediato al campus universitario como medio para mejorar la calidad de vida y condiciones del entorno a la vez que se enriquecen las relaciones de buen vecino que debe tener la universidad con el territorio en que se emplaza.	Docentes, investigadores, estudiantes y funcionarios.	1.000.000
<b>Área 5: Investigación Colaborativa</b>			
5.1	Investigación Colaborativa, que involucre la participación de un actor no académico en alguna etapa del proceso de una investigación. Todo proyecto de investigación colaborativa debe contar con el informe aprobado del comité de ética institucional.	Docentes e investigadores	1.000.000

## Requisitos y plazos

Los proyectos deben ser postulados por una o un Responsable del Proyecto que tenga una relación vigente con la Universidad según corresponda a la línea que se postula:

1. Académica/os del cuerpo regular de jornada completa, media o tres cuartos.
2. Profesora/es por hora, ya sea por contrato u honorario, que tengan una antigüedad de al menos un año en la Universidad.
3. Investigador/a asociada/o.
4. Profesionales de unidades académicas y facultades.
5. Estudiante o Alumno/a tesista de un programa de pre o posgrado de la Universidad.

Cada responsable de proyecto puede postular un único proyecto en esta convocatoria. Asimismo, la presentación simultánea de dos proyectos similares en cuanto a contenido temático por un mismo equipo es causal de eliminación. Para hacer efectiva su postulación, las y los Responsables de Proyecto deben completar el Formulario de Postulación, disponible desde el 5 de enero en la web de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. El plazo máximo de postulación es el 16 de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.

Los documentos que deben acompañar la postulación on-line son:

1. Carta de apoyo del Director de Departamento según formato en anexos.
2. Documento que certifique su afiliación a la Universidad.

Una vez cerrado el concurso, no es posible rectificar o enviar antecedentes adicionales a la postulación. Los proyectos son evaluados con la información presentada en el formulario.

## Evaluación

Los proyectos pasarán por tres fases de evaluación:

1. Primera fase: Evaluación de admisibilidad. El proyecto puede ser declarado admisible o no admisible dependiendo del cumplimiento cabal de estas bases.

Una postulación se declarará inadmisibile si:

- No cumple con los requisitos descritos en estas bases.
  - Presenta como responsable o equipo de trabajo a funcionarios de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio o a algún miembro del equipo evaluador de este fondo.
  - El proyecto postulado se ha adjudicado financiamiento de otros fondos concursables de la Universidad (Por ejemplo: Dicyt, PID). En otras palabras, el proyecto que se postula a esta convocatoria no deberá considerar, en lo sustancial, aspectos contenidos en otros proyectos finalizados o en ejecución que cuenten con financiamiento de la Universidad. Si se trata de un proyecto complementario a uno financiado con otro fondo de la Universidad, esto debe ser declarado por escrito en el formulario.
2. Segunda fase: Evaluación técnica. El proyecto obtiene un puntaje en base a los criterios de consistencia interna de la propuesta, factibilidad económica, contribución a la vinculación el medio de la Universidad y proyección. Cada proyecto será valorado por dos evaluadores, obteniéndose un puntaje final de la sumatoria de ambos.

Criterios	Detalle	Valoración
Consistencia interna de la propuesta	Consistencia entre el diagnóstico, la definición del problema (carencia o necesidad), solución propuesta y plan de actividades.	1 a 5
Factibilidad económica	Coherencia entre el contenido de la propuesta, el plan de actividades y los recursos solicitados por ítem.	1 a 5
Contribución a la vinculación con el medio de la Universidad	Capacidad del proyecto de contribuir a la vinculación con el medio desde las características propias de cada área y línea.	1 a 5
Proyección	Capacidad del proyecto para proyectarse en el tiempo y replicarse en las futuras prácticas de la comunidad universitaria.	1 a 5

3. Tercera fase: Selección de proyectos y financiamiento. El puntaje de corte para definir los proyectos seleccionados y el financiamiento asignado serán definidos por un comité evaluador en base a la disponibilidad presupuestaria. El comité está compuesto por:

- Vicerrector/a de Vinculación con el Medio.
- Representante de la Vicerrectoría Académica.
- Representante de la Vicerrectoría de Investigación.
- Representante de unidades de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.
- Un representante externo, experto en vinculación con el medio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

La publicación de resultados será la primera semana de abril de 2018 a través de la página web de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio (<http://vime.usach.cl/>). Posteriormente, el fallo se comunicará por escrito a los postulantes. A los postulantes de los proyectos no seleccionados se les dará a conocer la evaluación y la ubicación de su proyecto de acuerdo al ranking.

#### Uso De Recursos

Los recursos que se pueden asignar a través de este fondo consideran gastos en personal, de operación y otros gastos. No se financiarán gastos en bienes de capital. Los gastos del proyecto no podrán exceder el monto máximo por línea a la cual se postula.

Los gastos deben registrarse de acuerdo al Instructivo de Gastos, que será publicado en [www.vime.usach.cl](http://www.vime.usach.cl).

1. Gastos en Personal: se financiarán honorarios y becas. Entre los dos ítems no deberá exceder el 50% del gasto total del proyecto.

- Honorarios: De acuerdo al nuevo dictamen de Contraloría General de la República (C.G.R.) el trabajo deberá ser supervisado por el/la Responsable del Proyecto, estableciendo para esto un mecanismo de control, el que podrá ser fiscalizado por C.G.R.

Los profesores de jornada completa, parcial o tres cuartos de la Universidad, no podrán optar por incentivo de esta naturaleza.

- Becas de ayudantes: Sólo para estudiantes de pre y post grado de la Universidad de Santiago de Chile, que sean alumnos regulares, tesisistas o memoristas.

2. Gastos de operación: fotocopias, artículos de escritorio, movilización en transporte público dentro de Santiago, etc.

No se aceptarán como gastos asociados al proyecto en este rubro: Gastos de alimentación, pago de cuotas en Sociedad Científica y/o Colegios Profesionales, inscripción a eventos, membresías, pago de publicaciones, arrendamiento de autos, compra de muebles y/o equipos de laboratorios y programas computacionales (gastos inventariables), entre otros. Importante:

- Estos gastos se deben rendir en el último día del mes en que se efectúa la compra, en calidad de original.
- No se recepciona como parte del gasto la facturación extranjera
- Las compras deben ser en efectivo
- Las compras con boletas no deben superar los \$40.000.-
- Las compras con facturas no deben superar los \$130.000.-
- La suma de compras al mismo proveedor, no debe exceder los \$130.000.-
- Las compras se deben realizar, con fecha posterior a la entrega del cheque.

3. Otros Gastos: en este ítem se incluye servicios de alimentación como coffee break y cóctel, fletes, maquinas, muebles, equipos o elementos para su construcción, materiales de construcción, traslados nacionales, entre otros, los cuales deben ser adquiridos a través de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio utilizando Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Chile Compra).

#### Asignación de recursos

- Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto solo a partir de la fecha de entrega de recursos.
- Los recursos se asignan anualmente en moneda nacional y no reajutable.
- Los montos no rendidos no se transfieren al año siguiente.

#### Ejecución

Todos los productos financiados por este fondo deberán contar con el reconocimiento del financiamiento por parte de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile, ya sea:

- Si es un documento escrito deberá contar con la siguiente filiación: Universidad de Santiago de Chile, Usach. Agradecimiento al Proyecto VIME N° XX

- Si son actividades presenciales deben ser difundidas incluyendo el logo de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio de manera clara y visible.

Si el responsable de proyecto deja de prestar servicios a la Corporación deberá informar a la brevedad a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio presentando un informe de cierre presupuestario, el que será revisado para su aprobación.

#### **Cierre del proyecto.**

El cierre de la ejecución financiera de los proyectos será el 30 de noviembre de 2018 y el informe de resultados debe ser entregado el 04 enero de 2019.

Al 4 de enero de 2019, el responsable de proyecto deberá emitir un informe final de cuya evaluación dependerá el cierre del proyecto. Este informe es evaluado por el comité del fondo.

En cuanto al término del proyecto se debe contar con las siguientes consideraciones:

- 1) El informe final ha sido aprobado a satisfacción por parte del comité, en el cual se valorará el cumplimiento de los objetivos.
- 2) La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio ha aceptado su declaración de gastos.

Los responsables del proyecto deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes y declaración de gastos.

Las y los responsables del proyecto que por motivo de nacimiento de un hijo/a hagan uso de licencia médica de pre y post natal podrán solicitar postergación de la entrega del informe presentando licencia médica, no así la rendición de recursos.

El no cumplimiento de lo solicitado por estas bases dejará al responsable de proyecto suspendido de los beneficios de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID- RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
Saluda atentamente,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

Distribución:

- 1.- Rectoría.
- 1.- Prorectoría.
- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Archivo Central.
- 1.- 5 Vicerrectorías.